REDAUCION Y ADMINISTRACION. Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

VIERNES 13 DE MAYO DE 1881,

PRECIOS DE SUSCRICION. No se publica los dias siguientes á festivos primestre, adelantados.

Y fillancieros.

SE ADMITEN PEONES

La Gaceta del 10 publica one

en el troz, del ferro-carril de Sárria al Oural comprendido entre Villar de Marin y San Payo. Se pagarán de 7 à 8 rs. de jornal à los que sepan manejar-bien la pala ó arrancar pizarra con picachon.

MATRÍCULAS PARA SUBSIDIO

PAPEL PARA REPARTOS TERRITORIAL Y DE CONSUMOS, CEREALES Y SAL IMPRENTA DE ESTE DIARIO

Degunda . Chushda en sign CEDULAS PERSONALES gus fue comprendida un mozo result

UN ABSURDO

Oportunamente hemos publicado en extracto, aunque con la necesaria claridad, la reforma de la clasificacion de cédulas personales, que, como es lógico, tiende á obtener mayores rendimientos por ese impuesto, é impone más gravámen al contribuyente.

Dicho sea con el más exquisito respeto, y sin que pretendamos darnos aires de competencia, no quisiéramos que la nueva clasificacion llevase al pié nuestra humilde firma, especialmente en lo que se refiere à la cédula que debe adquirirse con arreglo à la cuota de contribu-

La Real orden de 9 de Abril, inserta en extracto en el Diario del 27 del mismo mes, dispone que los que paguen anualmente por una o varias cuotas de contribucion, excluyendo los recargos, menos de doscientas cincuenta pesetas deben provistarse de cédula de octava clase, su precio dos pesetas.

A primera vista se nota el absardo de que desde una peseta ó ménos hasta doscientas pesetas, haya una sola clase de cédulas.

Suponiendo que la contribucion es la cuarta parte de la utilidad de la riqueza imponible, tomarán cedala de dos pesetas el que tiene mil de renta y el que tiene diez.

Hay en esto equidad? ¿Puede calificarse de justa tal disposicion? Conocido es de todos el estado de la propiedad territorial en Galicla, pues dividida en pequeñas fracclones, apenas hay habitante que no sea contribuyente, y la mayoría de ellos figuran en los repartimientos con cuotas de ninguna importancia.

Por consecuencia de esto, algunos ayuntamientos de esta provincia consultan à la Administracion economica si los contribuyentes que lo son por cincuenta céntimos, una peseta, hasta dos, deben adquirir cédula de octara clase.

La consuita es de fácil resolucion, pues así lo dispone la Real órden de 9 de Abril.

Entre los muchos ejemplos que se nos ofrecer, citaremos uno.

En el repartimiento de un distrito municipal figuran trescientos contribuyentes con ménos de dos pesetas. Y no es lógico que un ciudadano pague ocho reales de im-Puesto de cédula sino satisface aún esa cantidad por contribucion territorial A. A. enerize or ov.

Nosotros comprendemos perfec-

iamente las dudas que ofrece á los municipios la nueva clasificacion de cédulas, porque, sino dudas, se nos

han ocurrido las consideraciones que aquellas envuelven.

¿Es posible que se obligue à tomar esa cédula á quien posée una riqueza imponible de diez ó veinte pesetas? Posible es porque así se manda por la real orden citada; pero si es posible es tambien absurdo que tal se disponga in lucings of act

Igualar al que paga doscientas cincuenta pesetas con el que paga una, dos, tres ó cinco, es una determinacion que basta para inmortalizar a su autor illogototo sei tilo

Tan rico es segun él, el que puede vivir de lo que tiene, como el que pide limosna durante nueve meses del año. nol sublibbitgA eb

Porque el que paga una ó dos pesetas de contribucion, no puede subsistir con los productos de la riqueza que esa cuota representa, y tiene que ser pordiosero.

Estas consideraciones, que son de sentido comun, no se le han ocurrido al autor de la reforma, para quien, por lo visto, basta ser contribuyente: para que le considere como

Los infelices labradores que pagan esas pequeñísimas cuotas al Tesoro, se sorprenderán desagradablemente, al tener que dar dos pesetas por su cedula personal. Y muchos habrá que al ver que entre contribuciones directas é indirectas el Estado lo absorve todo, preferirá dejar de ser propietario á ser esclavo de todos. Y esciavo en las peores condiciones; porque sobre serlo no le dá su amo para comer y tiene que pedir limosna. sons les sojois

sousaud eb staumer (. thenesed VIAS DE COMUNICACION

La direccion general de Obras públicas ha publicado un volúmen de 137 páginas con sus correspordientes resúmenes en que consta la situacion de las carreteras del E:tado y comprende el plan general en 1. de Julio de 1880.

Este trabajo contiene datos tan minuciosos y tan interesantes acerca del asunto, que, al mismo tiempo que dan una proeba del celo con que la direccion de Obras públicas lo ha llevado á cabo, nos permite dar à conocer à nuestros lectores en pocas palabras sus puntos más principales.

El plan de carreteras comprende 40.757 kilómetros en la forma siguiente: En explotacion: en carreteras de primer orden, 5.478; en las de segundo, 6.845; y en las de tercere, 7.240; en construccion; en carreteras de primer orden, 81; en las de segundo, 716; y en las de tercero, 2.206; en construccion paralizada: en carreteras de primer órden, 57; en las de segundo, 296; y en las de tercero, 225; en proyecto aprobado: en carreteras de primer orden, 102, en las de segundo, 589, y en las de tercero, 2.693; en estudio: en carreteras de primer órden, 63; en las de segundo, 839.

y en las de tercero, 8.104; sin estudiar: entre los tres órdenes, 3.216, y abandonados, 1 999.

Para aclarar estas clasificaciones conviene tener presente que se consideran en construccion las obras en curso de ejecucion; en construccion paralizada aquel las, cuya contrata haya sido rescindida ó agotado el crédito concedido; en proyecto aprobado, aquellas que puedan emprenderse inmediatamente; en estudio aquellas, cuyos proyectos estan formados, pero no aprobados, y sin estudiar se consideran todas aquellas obras para las cuales no hay proyecto redactado ni órden de proceder à su formacion.

El tanto por ciento que, respecto de los 40.757 kilómetros que comprende el plan es el de 48'001 para los kilómetros en explotacion; 7'371 para los en construccion; 1:421 para los en construccion paralizada; 8'304 para los en proyecto aprobado; 22'106 para los en estudio; 9'890 para los sin estudiar; 9.321 para los abandonados.

El total por provincias del importe de los presupuestos aprobados para obras con proyecto aprobado y en construccion paralizada es el de 132.728.845.61 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: provincia de Albacete, 1.565.413'10; Alicante, 1.206.708'02; Almería, 6.509.297'37; Avila, 1 244.931'86; Barcelona, 2.151.519'49; Badajoz, 1.684.402'08; Burgos, 1.411.420'92 Cáceres, 3.182.103'17; Ciudad-Real, 705.999'10; Cadiz, 2.517.867'54; Cordoba, pesetas 6.549.969'31; Coruña, 1.360.814'04 pesetas: Cuenca, 5.594.894.60; Gerona, 2.866.686.08 pesetas: Granada, 6.925.084.78; Guadalajara, 1.500.041'12 pesetas; Huelva, 5.762.164'61 pesetas; Huesca, 10.880.524'39; Jaen, 2.503.750'77; Leon, 2.426.623'88; Lérida, 2738.63865; Logroño, 1.902.280'21; Lugo, 1 876.851'18; Madrid, 1.650.853'48; Malaga, 4.986.119'40; Múrcia, 3.969.175'99; Orense 4.385.894'11, Oviedo, 7.414.097; Palencia, 1.468.105'12; Pontevedra, 490.284'77; Salamanca 266.901'23; Santander, 188.617'50; Segovia, 259 567'67; Sevilla, 2.388.060'82; Soria, 691.126'42; Tarragona, 537.067'78; Teruel, 744.595'05; Toledo, 12.550.203'45; Valencia, 2.328 326'45; Zamora, 2.756.06968 pesetas: Zaragoza, pesetas, 4.839.346.90; Baleares, 1.065.337-80 pesetas y Canarias, 986.994.52.

Estos son los datos principales que comprende el plan de carreteras de 1.º de Julio de 1880, sobre los cuales poco podemos decir, como no sea respecto de la conveniencia de volver à poner en curso las obras paralizadas, aunque para ello haya que hacer todo género de sacrificios, puesto que las primicias que esta situacion trae alcanzan á casi toda España, y al fin y al cabo la inversion de fondos en obras públicas está considerada con razon como reproductiva: or en programa, par de-

LA CUESTION MONETARIA

Dando por sabidas las codicio-

nes que la moneda ba de rennir y

dos como aptos para la funcion que En los momentos en que se halla rennido en París un Congreso internacional para ocuparse de tan importante cuestion, nos parece del caso dar una idea del objeto del mismo, que por su sola enunciacion si se comprende que es trascendental el asunto, es muy posible sea ignorada la complejidad del mismo y el alcance que las decisiones de este Congreso pueden tener en la vida comercial de las naciones que á él han enviado sus representantes y cuyas decisiones pueden obligarlas.

Todo el mundo conoce la moneda, y sin darse cuenta la emplea en la funcion que le es propia de servir de intermediaria à los cambios. Todos se afanan por poseerla como llave de la satisfaccion de goces y de necesidades, y la costumbre de ser aceptada, parece que ahorra el trabajo de pensar en las razones de su importancia, en las condiciones intrinsecas y estrinsecas que ha de reunir, y sobre todo en el mecanismo de la funcion que tiene asignada en el mundo. Mas este feuomeno económico inmenso, y universal y cada dia y en cada momento repetido, obedece a leyes cuyo desconocimiento puede acarrear trascendentales males.

Se cree que la moneda tiene siempre el mismo valor, porque representa y se toma siempre por una misma cantidad, y no se atiende à que como mercancia generalmente admitida en todas las transacciones obedece a la ley de la oferta y la demanda, que si no influye alterando la cantidad de valor fiicticio con que circula, determina en cada transaccion su valor real como mercancía, pidiendo para el cambio mayor ó menor cantidad de monedas segun esta mercancia abunde o escasee en razon inversa de la en cambio solicitada.

La generalidad de los hombres no se fija tampoco en la materia de que la moneda está fabricada: son metales preciosos por no ser abundantes; oro o plata, lo mismo le importa uno que otro, y si prefiere el primero es porque en menos volúmen renne más valor, pero á buen seguro, si se pregunta si debe amonedarse uno solo de estos metales, ó deben ser los dos á un tiempo, si se le consulta cuál de ellos, el oro o la plata, es el que debe servir de tipo de relacion del valor entre uno y otro, creerá que son meras especulaciones científicas sin resultado alguno en la prác-

Sin embargo, estas cuestiones de importancia capitalisima para la ciencia y la vida económica, son las que hoy preocupan al mundo pensador, las que han determinado la reunion de la conferencia internacional en Paris y las que necesitan gran pulso y grande inteligencia para resolverlas con acierto y evitar males que no por ser de la generalidad desconocidos, pueden

ser menos trascendentales en la vida de las naciones y en la resolucion de sus problemas económicos y financieros.

Dando por sabidas las codiciones que la moneda ha de reunir y coviniendo tales condiciones à los metales preciosos oro y plata, la cuestion monetaria que la conferencia está llamada á resolver, es sobre si el amonedamiento debe hacerse del metal oro ó del metal plata, ó mejor dicho, aceptándose los dos como aptos para la funcion que se les asigna, sobre cual de ellos debe establecerse el valor tipo de la moneda al que el otro deba referirse. 169 con . nonteetto elualioqui

En términos científicos da lugar esta cuestion á dos sistemas; el del monometalismo y el del bimetalismo, que como su nombre indica, se contraen à saber si deben ser uno solo o dos metales amonedados, dando la preferencia el primero al oro y aceptando el segundo los dos, pero precisando la relacion del valor entre uno y otro.

Traducidos estos sistemas a terminos prácticos, se reducen esplicando el bimetalismo: 1. A que todo deudor, sea la que quiera la cifra de su deuda, tiene a su voluntad el derecho de pagarla en todo o en parte con monedas de oro o plata; 2. Todo poseedor de oro o plata en lingotes tiene el derecho de hacerlos convertir en moneda de curso legal de la nacion mediante el abono de los derechos de acuñacion y regalia. Por la recíproca, el monometalismo consiste en que sólo en oro pueden hacerse los pagos y solo este metal se admita à los particulares para el monedaje, quedando la plata como auxiliar y sólo para los picos, sin poder obligar a su acuñacion al propietario de este metal en barra.

Hay que tener presente que las naciones que forman la llamada Union latina monetaria desde 1876 y 1878, y son Francia, Italia, Suiza, Bélgica y Grecia, se hallan ligadas por los convenios internacionales que prescribian la disminucion y suspension del amonedamiento de la plata, y que por consiguiente la cuestion que va à resolverse ha de ser despues de un detenido estudio y con una gran prudencia, para no producir de momento una

perturbacion económica. En todos los paises civilizados encontramos el oro y la plata circulando simultáneamente en forma de moneda, teniendo esta doble circulacion grandes ventajas y siendo à la vez necesaria por la diferencia de valor intrinseco de cada uno de los metales que permite subdivisiones imposibles, si solo el oro se amonedara. Pero esta misma diferencia de valor entre uno y otro siendo muy variable, cuando traspasa ciertos límites, el amonedamiento de ambos se hace imposible y aunque sea de un modo transitorio tiene que suprimirse o restringirse el de un metal que en este caso es la plata.

Inglaterra tiene monedas de oro la libra esterlina; y monedas de plata, la corona; mas á pesar de ello, su sistema es monometalista, porque en realidad los pagos solo se admiten en plata hasta la exigna cantidad de 40 chelines, equivalentes à 50 francos, siendo únicamente el Estado quien tiene el dereche de convertir à moneda las barras de plata. Todos los pagos se hacen, pues, en ero, sirviendo solo

i la plata para las pequeñas transacciones y los picos de las cantidades de importancia. La facultad que como consecuencia de lo expuesto se da á todo poseedor de lingotes de oro para cambiarlo en libras esterlinas y la privativa de ser el Estado el que determine la acuñacion de la plata, no admitiendo la de los particulares, mas que cuando le conviene, forme la base de su sistema monetario, que tiende á mantener el equilibrio entre el valor comercial del oro y su valor legal como moneda. I sobshophade

El sistema inglés de amonedamiento de un solo metal, aún cuando sean dos los que circulen, obedece á la imposibilidad de fijar y mantener entre el oro y la plata un coeficiente comercial igual al coeficiente monetario. La relacion de valor entre el oro y la plata cambia á menudo y esta alteracion será tanto más frecuente en chanto la produccion y consumo de los metales preciosos sean más activos y que por aumento de las transacciones y descub-imientos se extienda más su reparto y sea más rápida su circulacion.

El valor comercial relativo es hoy de 17 1/2; es decir que un kilógramo de oro vale 17,500 gramos de plata. Sin embargo, la relacion legal establecida en Francia y demás naciones de la Union monetaria, esta representada por 15 1/2; esto es, que un kilógramo de oro equivale à 15 1/2 kilógramos de plata; de modo que entre el valor comercial y el legal de la plata hay una diferencia de dos unidades. Esta diferencia constituye para nosotros el nudo de la cuestion que la conferencia está llamada á resolver, pues reviste importancia suma, influyendo no solo en el comercio de metales, si que tambien en todo el comercio en general; puede dar lugar à crisis monetarias que es preciso evitar á toda costa, porque con ellas se afecta la produccion y riqueza de un pais.

Dados estos antecedentes, es facil prever el resultado que han de dar, que no puede ser otro que la desaparicion del oro, que el comercio buscaria para sustituirlo con la plata, con lo cual realizaria una regular ganancia, ó el aumento de la prima de aquel metal, que vendria à sostener la diferencia del coeficiente comercial con el legal entre ambos metales.

Esta cuestion, la de aumentar el peso de las monedas de plata ó disminuir el valor legal de las actuales para que entre los coeficientes comercial y legal no exista tanta diferencia, formará el objeto de la conferencia reunida en Paris. Procuraremos tener á nuestros lectores al corriente de lo que en ella suceda, porque como ántes hemos dicho, el asunto reviste grande importancia y las resoluciones que se adopten han de tener trascendencia suma en la manera de ser económica de nuestro país.—(Los Negocios.)

REFORMAS EN LA AGRICULTURA

Infatigable el señor ministro de Fomento en el planteamiento de las reformas é innovaciones en todas aquellas cuestiones que à su departamento se refieren, la Gaceta publica el dia 8 una real orden de aquel ministerio, en que el Sr. Albareda traza el programa, por decirlo asi, de las reformas que se pro-

pone llevar à cabo en el importante ramo de la agricultura.

En primer término, propónese el Sr. Albareda estudiar los problemas relacionados con la enseñanza agricola; activar la formacion del mapa agronómico; atender á la repoblacion de nuestros montes, tantas veces proyectada y nunca en camino de ser un hecho por falta de medidas oportunas; ayudar á las provincias al establecimiento de estaciones agronomicas y pecuarias, y fundir en otras donde sus condiciones lo aconsejen, granjas-modelos, que sean á la vez escuelas prácticas de capataces, y centros donde los agricultores aprendaná conocer los principios y ventajas de la agricultura progresiva. De elologonic.

Deseando el señor ministro de Fomento impulsar los trabajos encomendados hace tiempo á las juntas de agricultura sobre crédito agricola y estadistica, y no habiendo aquellas remitido sus informes, les recomienda que lo realicen à la mayor brevedad para poder cumplir los propósitos que inspiraron

esas disposiciones.

Desea además el ministro de Fomento que las indicadas juntas de Agricultura, Industria y Comercio presenten al ministerio de Fomento autes del dia 1.º de Octubre del corriente año una Memoria razonada, en la cual se expongan las necesidades de la ganaderia en sus respectivas provincias, los medios de fomentar nuestras razas de ganados, y principa mente la caballar, vacuna y lanar, y el procedimiento que à su juicio debe seguirse para obtener la mejora de estas razas, segun sus diferentes aptitudes, y especialmente bajo el punto de vista que sea más interesante para el agricultor. agriculta sitiefus

Indica tambien la real orden de que nos ocupamos, la necesidad de introducir varias reformas en las leyes vigentes sobre poblacion y colonizacion rural y las de defensa contra la filoxera y la langosta.

Comprendiendo el Sr. Albareda que de la realizacion de estos servicios depende en primer término el desarrollo y fomento de nuestros más ricos veneros de produccion na cional, termina recomendando muy eficazmente su pronta resolucion.

(El Correo.)

La Gaccta del dia 9 publica la real orden siguiente del ministerio de la Gobernacion:

«Pasado á informe de la seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de suspension de un concejal del ayuntamiento de esa capital, decretado por V. S. en 22 de Abril último, he emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la real orden de 9 del actual, la seccion ha examinado el expediente de suspension del concejal del ayuntamiento de Lugo Antonio Rodriguez Perez.

El gobernador de la provincia dictó aquella medida fundandose en que el interesado está comprendido en el número 4 del art. 43 de la ley municipal vigente porque es dueño de la casa en que se halla establecida la administracion de correos, considerando por tanto que tiene hecho un contrato con el Estado.

Como V. E. observará la providencia del gobernador mas que à suspender al concejal, para lo cual no habia motivo con arreglo al art. 189 de la ley municipal y à las reales ordenes que le han interpretado, se dirigió à declarar que aquel se hallaba incapacitado para el cargo, lo cual no estaba en las atribuciones de dicha autoridad que en todo caso debió remitir al ayuntamiento la solicitud adjunta para que la resolviese en primera instancia, con «izada ante la Comision provincial.

Opina la seccion que procede dejar

sin efecto la resolucion del gobernador y mandar que el ayuntamiento entienda y resuelva acerca de la incapacidad que motivó la suspension de Antonio Roig. gutz Perez.

La Gaceta del 10 publica una real orden del ministerio de la Guerra aclarando algunas dudas que han ocurrido al aplicar la de 19 de Abril último. En la citada disposicion se establecen las prescrip. ciones signientes:

«Primera. Los mozos declarados initiles por las comisiones provinciales figu an nominalmente afectos à los bata-Hones de depósito, en los cuales se les llevarán sus filiaciones, consignando ea ellas todos los años que la ley los sujeta á reconocimiento, el resultado de esle para hacerles en su dia el abono en la reserva, si fuesen destinados à activo; pero no podrán bajo ningun concepto ser llamados para prestar servicio ni para ser ocupados ó empleados en ningun acto militar sin ser préviamente declarados útiles y soldados con arreglo á la ley.

Segunda. Cuando en alguno de los tres llamamientos siguientes à aquel en que sué comprendido un mozo resultó útil, se consignara asi en su filiacion. viécdose con arreglo al número que la correspondió en el sorteo si ha de servir en cuerpo activo ó como recluta disponible, lo cual resolvera la comision provincial al declararle definitivamente so!dado; y segun el caso, se estampará la nota correspondiente en la filiacion, que se pasará al cuerpo o se continuará por el batallon á que estaba afecto.

Tercers. Si por el contrario, en los citados llamamientos y co siguientes reconocimientos resulta inútil, el batallon de derósito lo consignara así en la filiacion, dandole definitivamente de baja, y procederá à expedirle la licencia absoluta, en la que debera hacer constar que ha cumplido en la forma que le correspondia con la obligacion del servicio militar, quedando en dicho documento exento de toda responsabilidad.

Discurriendo El Anunciador de la Coruña con la discrecion que tiene acreditada en todas las cuestiones, nos califica de domine porque al copiar una frase suya hemos subrayado la palabra gritar con referencia á las ranas.

Diga lo que quiera el competente gramático y filologo corunes, no hay propiedad en la frase gritos de las ranas, porque de haberla tambien podria decirse los gritos de los perros.

Pero, en fin, cuando El Anunciador cree que lo que él hace es escribir, bien puede tambien creer y decir que las ranas gritan.

Mucho nos agrada que continue oficiando de doctor y echándoselas de maestro, pero bien será que no deje pasar desapercibida la leccion que en el siguiente suelto le dá su colega y vecino El Noroesle:

«El periódico que encuentra mal todo lo que sus compañeros dicen, el que sin embargo de tanta censura escribe vareazo por varazo, escepcion à la regla por excepcion de la regla, que dice quitar un santo en procesion, traian por traigan, el que nos anuncia que el jardin de San Carlos precisa eu su enverjado, por necesita en su enverjado: que otro dia nos dice ques un sillero de la celle de San Andrés ya to de seis veces que le faltan algunes objetos; que à los pocos dias nos anuncia que los aguadores quitan en las fuentes la Vez à los particulares: que pone en sus culumnas frases tan elegantes como la de credundar pudiera en todavia magor economia:» que en números posteriores dice que el jardin de Mendez-Nuñez se cerrarà llevando un zócalo de piedra:» que escribe replegarse en la Coruña por replegarse à la Coruns: que en el folletin nos manifiesta que una doña Cecilia se opromio su corazon al ver no sabemos que cosa. sin decirnos con que mano se lo oprimio; El Anunciador, en fin, encabeza una gacetilla con esta pregunts, ¿Qua de causal que no sabemos si es aleman ó ruso, por que latin no es seguramente.

No se extrañe El Noroeste: ¿Qua de causa? es lo mismo que Eu-

Tan docto El Anunciador en latin y francés como en castellano.

En lo que más se distingue el periódico de Osmaldo es en su inquina contra Curros Enriquez, á quien dedica algunos parrafos en la illima chismografia de la semana. Para cualquier literato gallego es un señalado honor no merecer los aplausos y si los censuras de El Anunciador de la Coruña.

Dice nuestro estimado colega la Gacela de Galicia que además del Sr. Rodriguez Seoane, se presentará como candidato á la diputacion á Cortes por Cambados el ex-diputado Sr. Becerra Armesto, persona muy conocida en aquella localidad.

En la Audiencia de Madrid e ha fallado recientemente un asunto de oportunidad. De los considerandos de la sentencia resulta que, siendo autoridades no judiciales lospresidentes de las mesas electorales, debe entenderse que corresponden al orden administrativo, y en este sentide, es evidente que la Sala de lo criminal de las Audiencias es tambien por esta razon el tribunal competente para conocer en única instancia de los delitos electorales.

Leemos en El Correo:

«La ley municipal en su art. 150, previene que el dia 25 de Marzo comunicaran los ayuntamientos al gobernador el presupuesto probado para el solo efectoa de que corrija las extralimitaciones legal

les si las hubiere.

Teniendo en cuenta el articulo citado, presumiendo el señor ministro de la Gobernacion que, dada la situacion en que se ha encontrado la administracion municipal en muchas localidades, es posible que haya habido omisiones en este importantisimo servicio, que todavia es tiempo de remediar, manda à los gobernadores, por medio de una circular que hoy publica la Gaceta, que remitan à la mayor brevedad una nota autorizada de los ayuntamientos de cada provincia que, en justa observancia de lo mandado en el art. 150 de la ley hayan enviado sus presupnestos hasta 15 de Marzo ultimo; otra de los que los hayan remitido despues de dicho dia, y otra de los que hasta la presente no hayan llenado este servicio, expresando las providencias que el gobernador haya adoptado para corregir tan censurable negligencia; recomen dandoles al propio tiempo la mayor actividad y energia contra los ayuntamientos morosos por los medios que le suministran las leyes municipal y provin-

En la administracion de correos de Madrid hállase detenida, por insuficiente franqueo, una carta para Maria Lopez Campobello, del Ferrol.

CORRESPONDENCIA.

construyendo y aimacenes en Sarris, des-Madrid 10. - La Correspondencia de España confirma hoy la noticia que hace tiempo comuniqué à V. respecto à que el ministro de Ultramar estudia el proyecto de separar la autoridad militar y civil que asume el gobernador superior de Filipinas, reduciendo considerablemente las atribuciones que tiene en el dia el capilan general de aquella isla, con el objeto que entônces le comuniqué.

Puedo asegurar à V., con referencia muy autorizada, que bajo el supuesto de que en un breve plazo el S. Genzalez Fiori renuncie la subsecretaria del ministerio de la Gobernacion, se ha ofrecido recientemente esta plaza al Sr. Don José Ferreras, director de nuestro colega El Correo, el cual parece que excusó su aceptacion desde el primer instante; pero personas que muestran interés en que este nombramiento se haga, practican activas gestiones cerca del nuevo caudidato, que se cree que al fin y al cabo ad-

sea más que hasta haberse hecho las elecciones de diputados á Córtes. Ro la semana última dí à V. cuenta de la manera con que el Gobierno viene

mitira tan importante puesto, aunque no

realizando la designacion de los candidatos adictos á la diputacion à Córtes, y de lo satisfecho que los posadistas se mostraban del reparto; pues bien, hoy El Imparciul, confirmando mi referida noticia, dice que algunos comités constitucionales de provincias, se manifiestan disgustados de que ciertos ministros, de procedencia posadista, hayan conseguido que sus amigos sean los señalados por el Gobierno como sus candidates por los distritos indicados, y que de esta manera de proceder están resueltos á protextar sin consideraciones de ningun género.

Mis informes son iguates á los manifestados por el colega de la plaza de Matute, y puedo añadir que segun testimonio competente, más de un prohombre de la situacion ha habiado en este sentido al presidente del Consejo, haciéudole notar el mal efecto que producia en los constitucionales lo que se estaba haciendo en la cuestion de candidaturas, al mismo tiempo que se le exhibieron cartas de los presidentes de los comités de los distritos, à quieues se habia dado ya candidato ministerial. Como esta especie de censura amigable se ha repetido por otros hombres de la misma comunion, y hasta ha liegado à anunciarse que si el mal que se deplora no se remediaba pronto, los comités que se mencionan se verán precisados à obrar por su cuenta y riesgo, ántes que dar su apoyo á los candidatos que se les designa, el señor Sagasta parece que ha indicado ya algo de esto à sus compañeros de Gabinete, varios de los cuales dicen que no dieron gran importancia à tale; susceptibilidades, mayormente cuando todos los declarados candidatos adictos eran perfectamente liberales dinásticos, y si se queria más claro, alli todos eran constitucionales de hecho. Estas palabras se atribuyen à les ministres centralistas, en su deseo de desvanecer preocupaciones que dicen no tienen ya razon de ser; pero à los Sres. Sagasta, Albareda, Leon y Castillo y Gonzalez no les satisfizo mucho esa homogeneidad de que blasonaban sus compañeros, al arrimar el ascua à su sardina. Por consecuencia de lo que queda referido, se cree que en el seno del Gobierno puede ocurrir, en el momento ménos pensado, algo de notable, porque no haya medio de entenderse entre los de uno y otro bando.

Por los pasillos del Congreso se ha dicho esta tarde, con referencia à una carta recibida hoy de Cataluña y que se ha leido en el mismo sitio, que allí se habian recibido instrucciones de una persona que ha desempeñado elevados puestos, que reside en Madrid y que de poco tiempo á esta parte su nombre se pronuncia con frecuencia en las reuniones que tienen los constitucionales, y que ese movimiento que indica El Imparcial es debido à las instrucciones citadas. Es cuanto acerca de tan interesante incidente puedo decir à V. y que por cierto se habiaba esta tarde mucho en el despecho de un

alto funcionario.

Como dije en mi última carta, el capitan general de los ejércitos Sr. D. José de la Conche, ha sido nombrado pre-idente del Supremo de Guerra y Marina en el Consejo de ministros celebrado ayer, el cual terminó despues de las sic-

te de la tarde. Un renombrado político llamaba la atencion de muchos de sus amigos, la precipitacion con que el Gobierno procede en la provision de las vacantes por fallecimiento, haciendo notar que el ministro de Fomento, inmediatam nte que tuvo noticia de la muerte del Sr. Sanz cuando el cadaver e-taba aún caliente, envió un emisario á un renombrado pintor ofreciendo la direccion del Museo que acababa de quedar vacante, y que lo mismo hizo Martinez Campos con la presidencia del Supremo de la Guerra, que anteayer se enterró al Sr. Orozco que la desempeñaba, y ayer se le nombró sucesor. Esta precipitacion coméntase.

(El Corresponsal.)

Refiriéndose à la situacion de España en Marruecos, dice un colega:

«La lectura de algunas cartas que tenemos á la vista, de varios puntos de la costa marroqui, producen en nuestro animo la mas triste impresion. En todas se nos habla del visible descontento de la colonia española por la mala marcha, para nuestro nombre, que alif llevan los asuntos. El prestigio español, que en otras épocas ha sido el primero, está hoy à la altura à que puede colocarlo la

fama de las irregularidades y de la mala administracion.

Inglaterra, Alemania y Francia no cuentan en Marruecos la mitad de personal que nosotros pagamos y, sin embar. go, para nadie es un misterio como van ganando cada dia mayor influencia estas naciones, y muy especialmente la primera. Dedúc-se de aqui que tenemos en Marrnecos personal inúti!, aparte del perjudicial, del que conspira contra nuestros intereses. El que hay que exceptuar de esta calificación, adolece de una falta de que es inocente: de la estabilidad apetecible. Los representantes de algunas naciones en el vecino imperio-y lo mismo hay que decir del personal diplomático que del consular-llevan una larga residencia en el país y forzosamente lo conccen. Puede citarse como ejemplo al ministro de la Gran Bretaña, Mr. J. Drumond Hay, hijo de un antiguo consul en Tanger, y residente el mismo en esta poblacion toda su vida. ste ataited lut o

Con este precedente no hay que extranarse de que sea nuestro Gabierno, a pesar de su numerosa representacion, acaso el peor informado de lo que a las mismas puertas de España pasa.

-Se ha dispuesto por el ministerio de Gracia y Justicia que tomen inmediatamente posesion de sus destincs los presidentes de las audiencias últimamente nombrados, así como los jueces y promoto-es que se hallen disfrutando licencia, derogando al efecto las órdenes que se opongan á esta resolucion.

-Segun dice El Correo el martes una monja jóven se arrojó del convento de la Concepcion Je onima à la calle de Toledo, ocasionándose la muerte,

- Se ha intentado asesinar en Sevilla al presidente del comité autonomista, siendo preso el culpable.

Asi lo dice un periodico.

-El ministro de la Gobernacion ha telegrafiado à los gobernadores de provincia, ordenándoles remitan las listas de los concejales elegidos, para en su vista extender los nombramientos de alcaldes.

En la última semana se ha celebrado en Londres un matrimonio verdaderamente notable: el de dos jóvenes, feligreses ambos de Saint-Bartholomew-the-Grant, y sordo-mudos los dos. Provistos de sus respectivos libros de oraciones, pudieron asistir al acto religioso, comprender y ser comprendidos. Siempre que se les dirigia una pregunta, contestaban por medio de signos hechos con las manos, demostrando así que entendian las preguntas que se les hacian. Despues de la ceremonia, los dos sordo-mudos que han sido educados en escuela de Old-Kent-Road de Londres, firmaron en el registro de la parroquia. 2551A-200903 V

LOCAL.

En el Cantiño, calle afluente á la de San Pedro, hay una taberna en la cual se reunen diariamente varias muchachas de buen humor que se entretienen en insultar al transeunte, ya sea para llamarle la atencion hácia sus rostros ó bien porque el estado de su ánimo asi se lo recomienda.

De todas maneras, bueno sería que se les impusiese un correctivo, aunque no fuese mas que para hacerles comprender el deber que tienen de respetar à los que por distraccion ú otras razones poderosas, no tienen el gusto de fijarse en sus graciosas fisonomías.

La sociedad El Arte acordó nombrar su representante en las próximas fiestas del centenario de Calderon, al Sr. D. Laureano Pozzi.

MISCELÁNEA.

Santos de hoy -San Pedro Regalado.

Pildoras Holloway. - Estas pueden recomendarse con confianza como un remedio casero sumamente á propósito para las enfermedades en general cualquiera que sea la clase ó condicion de los afligidos de ellas. Jóvenes y viejos, hombres y mujeres pueden tomar las Pildoras Holloway en la seguridad de que ellas harán desaparecer pronto aquellas dolencias que convierten lo que deberia ser una existencia dichosa en un tormento constante. Como medicina purgante y fortaleciente, estas Pildoras no

tienen rival. Ellas remueven la indigestion, las palpitaciones y los dolores de cabeza y son especialmente útiles para la curacion de las afecciones propias de la mujer. Cada caja de Pildoras vá acompañada de instrucciones impresas para gobierno de los enfermos, que estudiándolas cuidadosamente averiguaran facilmente el modo de recu. perarla salud. Este irresistible medicamento es asímismo admirablemente eficaz para renovar las constituciones de cuantos sufren de debilidad de nervios.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, DU BARRY, de Londres, la

REVALENTA ARABIGA. Treinta y cuatro años de un invariable éxito, curando las digestiones laboriosas, (dispepsias), gastritis, gastralgias, tisis pulmonarflemas, vientos, amargor, de boca, acedias, pituitas, nauseas, eruptos. vómitos, estrenimientos, diarrea, disenteria, cólicos tos, asma, ahogos opresion congestion mal de nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta del aliento, de los bronquios, de la vejiga, de higado, de los rinones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de de la sangre.

Cura núm. 69.924—«Soissons (Aisne,) el 10 de Enero 1868. En la aldea en donde resido parte del año, se encuentra una mujar aquejada, segun el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que esa infeliz padecia dolores inaguantables. No podia digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible; en fin, todos esperaban el fin de esa larga agonia que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuve la idea de aconsejarla tomar la «Revalenta Du Barry». Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi más.-De Chaselles, condesa de Gourgues.»

Cura num. 62.845.—Señor Boillet, presbitero, de 36 años de padecimiento de asma con opresion durante la noche y debilidad general.

-85.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castlestuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor ca-

tedrático Wurzer, etc.

Núm 49.842.—La señora María Joly. de 50 años, de un «estreñimiento inveterado», de una gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos. nauseas.-Núm. 46.270. Señor Roberts, de una consuncion pulmonar con tos, vómitos, sordera y extrenimiento de 25 años. -Núm. 46.210, El Sr. Doctor-médico Martin, de una gastralgia é irritacion del estómago que le habian heche vomitar de 15 à 18 veces al dia, durante 8 a-os. Número 46 218. El Corocel Watson, de la gota, neuralgia y extreni niento obstinado.-Núm. 18.744. El doctor-médico Shorland, de hidropesia y extrenimiento.-Núm. 49,522. Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, a consecuencia de excesos de la juventud.

Es cuatro veces más nutritiva que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de l₁2 libra 12 rs.; 1 libra 20 rs.; 2 libras 34 rs.; 5 libras, 80 rs.; 12 libras, 170 rs., y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés botica, Batitales 22, Manuel María Iglesias Ferradas botica, Viuda de Artazú comercio. Traviesa, 7.

Du Barry, y Compañía (Limited), calle de Valverde, núm 1.

SERVICIO PARTICULAR. Para Montevided v Buenos-Aires dire

Madrid 12 11 n. - Recibido el 12 12 3 m.

El Sr. Prendergast llegó à Barcelona, teniendo un recibimiento entusiasta.

Ha sido descubierto un complot de asesinato contra el rey de Italia.

Anúrciase un gran banquete democrático, que tendrá lugar en Madrid el dia 1. de Junio.

Imp del Diario, Armañá. 2.

ANUNCIOS.

ME VENDEN LOS UTENSILIOS NECEsarios para montar un café, incluso una mesa de billar, Calle de Batitales, nú-Jmero 20, darán razon.

VENTA DE UNA CASA.

A voluntad de su dueño se vende la casa num. 9 del Callejon de las Huertas de esta Capital.

En la del Barrio de San Roque núm. 48 tendrá lugar la subasta el 15 del actual.



VAPORES-CORREOS

Para Lisboa, Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos-Ayres,

Saldrá un vapor de esta antigua compañía todos los dias 10 y 27 de cada -aditedo esnelo inegizo y alla mes de Carril y Vigo.

EL DIA 27 DE MAYO DE 1881

saldrá para Lisboa, Rio-Janeiro, Montevideo, y Buenos-Aires, el magnifico vapor

ORUG. de excendros, a consecuencia de exce

de porte de 3.000 toneladas y fuerza 600 caballos esuicidemel DIA 30 DE MAYO DE 1881

tocará de regreso en Vigo para Southampton el nuevo y magnifico vapor

GUADIANA

Admite carga y pasajeres para Londres y otros puntos. EL DIA 10 DE MAYO DE 1881.

saldrá de Carril y Vigo el magnifico vapor

suites lab di la stractus si tampi Astuar

MONDEGO

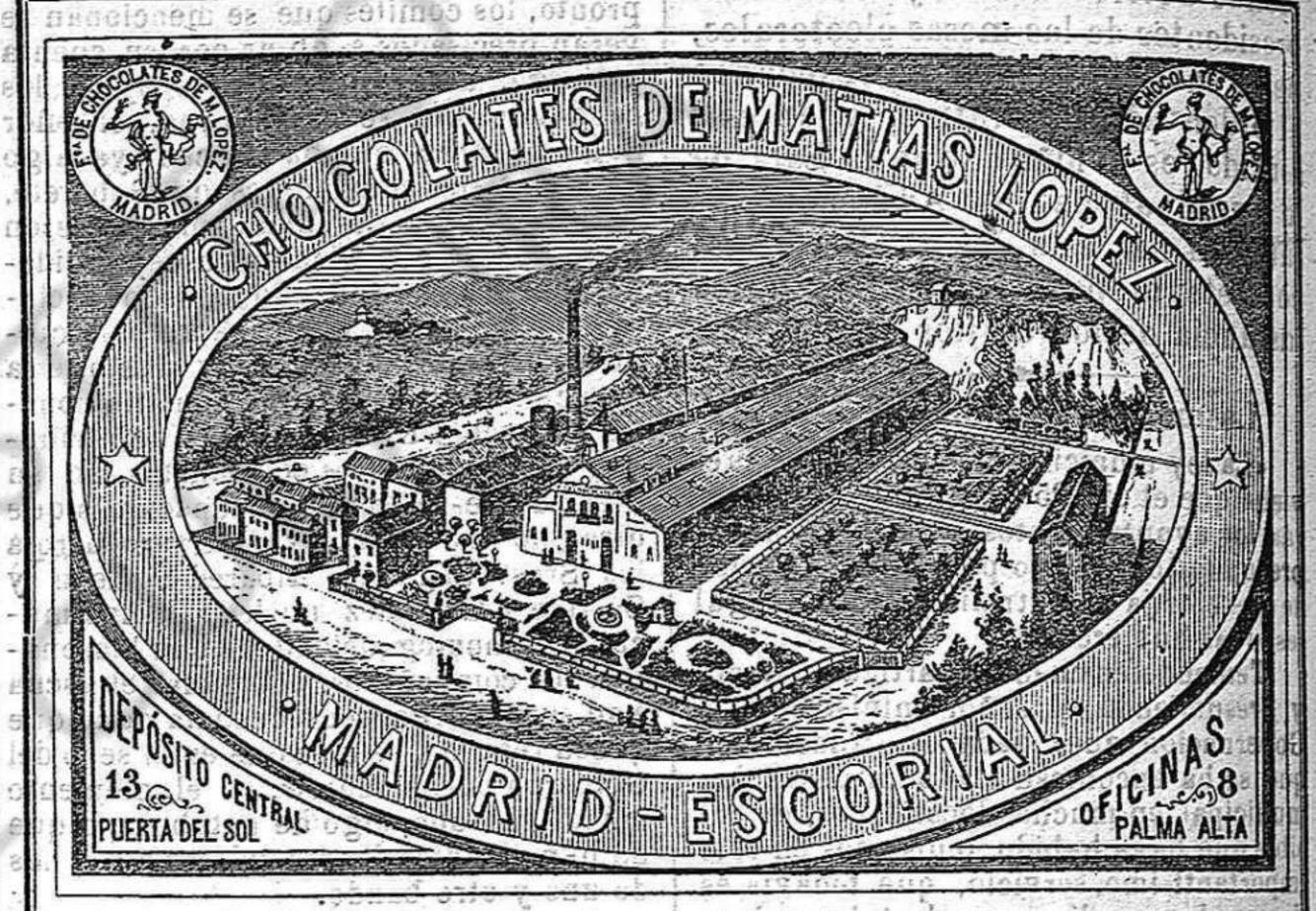
Para Montevideo y Buenos-Aires directamente sin tocar en Rio Janeiro para evitar la cuarentena que tienen los pasageros que van en los vapores que tocan en los puertos del Brasil.

Llevarán cocineros y camareros españoles para mejor servicio de los pasageros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino y asistencia médica Admite carga y pasajeros - Para precios de pasaje y más noticias, acudan al Agente en Vigo: D. Estanislao Durán.-En Carril: D. R. de Urioste.



purgente, bettalerient, estas Pilderas se





FUERON LOS PREMIOS OBTENIDOS EN LA EXPOSICION DE PARIS

CAFES SUPERIORES

TOSTADOS POR UN NUEVO PROCEDIMIENTO

VARIADO SURTIDO DE TES NEGROS, VERDES, PERLAS

TWICOS DEPOSITOS EN ESTA PROTINCIA

En Lugo, D. Pedro Rodriguez y Rodriguez. En Mondonedo, Sra. Viuda de Cabanas é hijo. En Sárria, D. José Vazquez.

EN LA CONFITERIA NUEVA de José Piñeiro, San Pedro, 13, se acaba de recibir un variado surtido de vinos generosos y otros géneros, á precios convencionales

En la misma se admite toda clase de encargos pertenecientes al arte.

Dona Elena Lago Grandal, modista en blanco y de color, acaba de llegar á esta poblacion y establecerse en la Calle Alta de S. Márcos núm. 17, en donde confecciona toda clase de ropas para niños, ninas y senoras, todo con arreglo á la última moda y con equidad; teniendo entendido que las personas que tengan el gusto de honrarle con sus encargos, quedarán completamente complacidas.

Tambien pasa a domicilio para tomar cualquier medida si alguna señora lo desease.

Se encarga de coser, tanto en blanco como en color, á cuarto la vara preparado y á dos cuartos sin preparar.

SE ADMITEN

canteros y pizarrantes para las casillas de guardas del ferro carril que se están construyendo y almacenes en Sárria, desde Manan de Abajo á dicha villa, como

igualmente peones.

Dirigirse al contratista D. Victoriano Lopez, Puebla de San Julian;

De la casa núm 25, del barrio de San Roque.

En la calle de Batitales, confiteria de D. Cipriano Barros, darán razon. —Del primer piso de la casa núm. 12 de la calle de la Uruz.

En la Plaza del Campo núm. 4 darán - l'el primer piso de la calle de la Cruz razon.

número 2. En la calle de la Reina, casa de los señores Pozzi darán razon.

—Del segundo piso de la casa núm. H de la calle de San Pedro. Darán razon en la Plaza Mayor núme-

ro 10 ... senset as chasimistation

PARA FINCAS RÚSTICAS, URBANAS Y GANADERÍA

IMPRENTA DE ESTE DIABIO